

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 057/2025

La Paz, 17 de junio de 2025

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE
BIENES INCAUTADOS – DIRCABI**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 028/2025 de fecha 1 de abril, se procedió a delegar a los Responsables Distritales de las Oficinas Distritales de DIRCABI la función de firma y suscripción de minutas de transferencia de bienes adjudicados a nivel nacional. Dicha delegación fue publicada en un medio de prensa escrita el 2 de abril de 2025, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que rigen el procedimiento administrativo.

Que, dentro del marco de la mencionada resolución, se otorgó expresamente dicha facultad de firma al entonces Responsable Distrital de DIRCABI Tarija, Lic. Mario Alberto Ayllón Mendoza, entre otros responsables distritales.

Que, con fecha 23 de mayo de 2025, el ciudadano Mario Alberto Ayllón Mendoza fue formalmente desvinculado de su cargo como Responsable Distrital de DIRCABI Tarija, en mérito al Memorándum de agradecimiento de servicios DGAA/URH/N° B-065/2025, emitido por la Dirección General de Asuntos Administrativos – Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, hecho que supone la pérdida de la competencia funcional y administrativa para continuar ejerciendo cualquier facultad delegada, incluyendo la suscripción de minutas de transferencia de bienes adjudicados.

Que, la delegación de firma conferida mediante resolución administrativa tiene carácter personal y funcional, encontrándose directamente vinculada al ejercicio del cargo para el cual fue designado el funcionario. En ese sentido, la desvinculación del funcionario genera la necesidad jurídica de revocar la parte correspondiente de la delegación, en resguardo del principio de legalidad y la seguridad jurídica de los actos administrativos.

Que, en consecuencia de la desvinculación del Sr. Mario Alberto Ayllón Mendoza, se procedió a la designación de la Abog. Maritza Marcela Soruco como Responsable Distrital DIRCABI Tarija a.i. en fecha 13 de junio del presente año, quien asumirá en lo sucesivo las funciones inherentes al cargo, incluida la facultad de suscripción de minutas de transferencia de bienes producto de los procesos de monetización ejecutados en la Oficina Distrital Tarija, en tanto sea emitido el correspondiente acto administrativo que formalice dicha delegación a su favor.

Que, la Resolución Administrativa N° 028/2025, de delegación de firma, fue concebida en el marco de los principios de eficiencia, eficacia y celeridad administrativa establecidos en la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, y su objetivo primordial es la desburocratización y la mejora continua en la tramitación de los procesos de transferencia de bienes adjudicados producto de las monetizaciones ejecutadas por DIRCABI.

POR TANTO:

El Director General de la Dirección General de Registro, Control y Administración de Bienes Incautados – DIRCABI, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, Ley de Procedimiento Administrativo; Ley N° 913 de 16 de marzo de 2017, Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Sustancias Controladas y el Decreto Supremo N° 3434 de 13 de diciembre de 2017, Reglamento de la Ley de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Sustancias, y el Decreto Supremo N° 5345 de 5 de marzo de 2025.

«2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA»

RESUELVE:

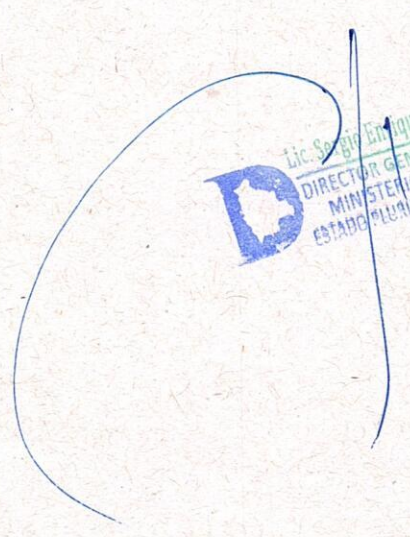
PRIMERO. – REVOCAR EN PARTE la Resolución Administrativa N°028/2025 de 1 de abril, únicamente en lo concerniente a la delegación de firma para la suscripción de minutas de transferencia otorgada en favor de **MARIO ALBERTO AYLLÓN MENDOZA** en su calidad de **Responsable Distrital Tarija**, cargo del que fue destituido conforme Memorándum DGAA/URH/N° B-065/2025 de 23 de mayo de 2025. Sin modificación alguna del resto de lo establecido en la Resolución Administrativa N°028/2025 de 1 de abril.

SEGUNDO. – DELEGAR de forma expresa a la **ABOG. MARITZA MARCELA SORUCO EN SU CALIDAD DE RESPONSABLE DISTRITAL DIRCABI TARIJA a.i.** la elaboración y suscripción de las MINUTAS DE TRANSFERENCIA, así como los tramites emergentes, de los bienes que hubieran sido objeto de venta directa o subasta pública en la Oficina Distrital DIRCABI Tarija, conforme lo establecido en el Artículo 7 de la Ley N°2341.

TERCERO.- INSTRUIR al Área Nacional de Recursos Económicos Incautados y Confiscados de DIRCABI que proceda a la publicación de la presente Resolución Administrativa, acto administrativo de delegación para su **vigencia** y validez, en un medio de prensa de circulación nacional, sea en cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo VI del Artículo 7 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, así como la publicación en la pagina web de la institución.

Es dado en oficinas de la Dirección General de Registro, Control y Administración de Bienes Incautados – DIRCABI, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil veinticinco años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Lic. Sergio Enrique Espinoza Rojas
DIRECTOR GENERAL DE DIRCABI
MINISTERIO DE GOBIERNO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA